

## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-004K00001-E20-2019

### ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ESTACIÓN MIGRATORIA, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN FEDERAL (OFICINA DE REPRESENTACIÓN) DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Esta difusión tiene carácter informativo y sólo participan en ella las siguientes personas morales:

- **DIAGNOQUALITYS, S.A. DE C.V.**
- **DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.**
- **DIAGNOTHESIA, S.A. DE C.V.**
- **CINVESTILAB, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42 primer párrafo, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 39, 77 y 85 de su Reglamento, y demás artículos y ordenamientos aplicables vigentes en la materia, se celebrara la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. **IA-004K00001-E20-2019**, de carácter **Electrónico.**

### Índice

No. Progresivo	Contenido
1	Información General
1.1	Glosario de términos
2	Información Específica
2.1	Descripción de los bienes
2.2	Vigencia del Pedido
2.3	Aspectos económicos
2.3.1	Anticipo
2.3.2	Moneda en que se cotizará y condición de los precios
2.3.3	Pagos
2.3.4	Impuestos y derechos
3	Actos que se efectuarán durante el desarrollo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3.1	Junta de Aclaraciones a la Convocatoria
3.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones
3.3	Acto de fallo
4	Instrucciones para presentar la documentación legal, administrativa y las proposiciones
5	Presentación de las Proposiciones
5.1	Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los licitantes en el acto de presentación y apertura de Proposiciones
5.1.1.	Requisitos Legales-Administrativos
5.1.2	Requisitos técnicos
5.1.3	Requisitos económicos
6	Criterios de evaluación y adjudicación de las Proposiciones
6.1	Criterios de evaluación que se aplicarán a las Proposiciones
6.2	Criterios de adjudicación
7	Desechamiento de Proposiciones
8	Notificación de los actos
9	Firma del Pedido
9.1	Modelo del Pedido
10	Modificaciones al Pedido
11	Programa de Cadenas Productivas
12	Garantías
12.1	Del cumplimiento del Pedido
13	Declaración desierta, cancelación y suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
13.1	Declaración desierta de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
13.2	Cancelación de la Invitación
13.3	Suspensión de la Invitación
14	Rescisión del Pedido
14.1	Terminación anticipada del Pedido
15	Sanciones
15.1	Por la no formalización del Pedido
15.2	Por incumplimiento del Pedido

No. Progresivo	Contenido
16	Penas convencionales
16.1	Penas convencionales
17	Inconformidades
18	Nulidad de los actos, convenios y Pedidos
19	Controversias
20	Transparencia

#### Relación de anexos

Anexo N°	Contenido
1	Lista de verificación para revisar proposiciones
2	Acreditación de la Persona Física o Moral
3	Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
4	Escrito de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público
5	Escrito de Nacionalidad y grado de contenido Nacional
6	Formato de Estratificación de MIPyMES
7	Aceptación del contenido de la Convocatoria, y de la(s) junta(s) de aclaración(es)
8	Declaración de Integridad
9	Compromiso con la Transparencia
10	No Transferencia de Derechos y obligaciones
11	Capacidad Técnica, Económica y Humana
12	Condiciones de Pago
13	Modelo del Pedido
14	Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del Pedido
15	Encuesta de transparencia
16	Anexo Técnico
17	Propuesta Económica

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-004K00001-E20-2019**

El Instituto Nacional de Migración, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42 primer párrafo, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 77 y 85 de su Reglamento, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Recursos Materiales, adscritas a la Dirección General Adjunta de Administración de Recursos, dependientes de la Dirección General de Administración, ubicada en Avenida Horacio No. 1844, Piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5387-2400, extensiones 16398, 16396 y 16066, invita a participar a las personas morales al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter electrónico, para la **Adquisición de medicamentos y material de curación para la Estación Migratoria, perteneciente a la Delegación Federal (Oficina de Representación) del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México** conforme a lo siguiente:

**CONVOCATORIA**

**1. INFORMACIÓN GENERAL.**

La presente Convocatoria se podrá obtener de manera gratuita para los **“Licitantes”** y podrán participar personas morales de nacionalidad mexicana, que cuenten con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuya actividad u objeto social sea, entre otros la prestación y/o comercialización de la adquisición de los **“Bienes”** objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas; lo anterior, con fundamento en el artículo 28, fracción I de la **“Ley de Adquisiciones”** y 35 de su **“Reglamento”**.

**CALENDARIO DE EVENTOS**

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Junta de Aclaraciones	13 de mayo de 2019 10:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de mayo de 2019 10:00 hrs
Fallo	15 de mayo de 2019 13:00 hrs
Firma del Pedido	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo



## Glosario de términos

Para los efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

- **Área Contratante.-** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de contratación.
- **Área Requirente.-** Titular de la Oficina de Representación de la Delegación Federal en la Ciudad de México.
- **Anexo Técnico.-** Documento que establece las especificaciones técnicas de la naturaleza de la adquisición del "Bien" solicitado.
- **Bien(es).-** Los señalados y solicitados en la presente Convocatoria.
- **Certificación del Medio de Identificación Electrónica.-** El proceso mediante el cual la Secretaría de la Función Pública (SFP) emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de una dependencia, entidad, entidad federativa o de un Licitante.
- **CFF.-** Código Fiscal de la Federación.
- **CompraNet.-** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- **Convocatoria.-** Documento que contiene las bases conforme a las que se desarrollará la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las cuales se describen los requisitos de participación, la cual será publicada a través de CompraNet.
- **IMSS.-** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Instituto.-** Instituto Nacional de Migración.
- **ISR.-** Impuesto Sobre la Renta.
- **IVA.-** Impuesto al Valor Agregado.
- **Ley de Adquisiciones.-** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Licitante(s).-** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participe(n) en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- **Licitante(s) Adjudicado(s).-** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que obtuvieron de su participación en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica resulte (n) adjudicado(s).



- **Medio de Identificación Electrónica.-** Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen.
- **MIPYMES.-** Las micro, pequeñas o medianas empresas.
- **OIC.-** Órgano Interno de Control en el Instituto.
- **Partida.-** La división o desglose de los bienes a adquirir en un procedimiento de contratación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- **Pedido.-** Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto Nacional de Migración y el Proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y/o derechos.
- **Programa Informático.-** El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública que permite a los Licitantes, así como a las dependencias y entidades, enviar y recibir información a través del sistema CompraNet versión 5.0, así como generar para cada Invitación a Cuando Menos Tres Personas un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que reciba el Área contratante, siendo este el único instrumento mediante el cual podrán recibirse las propuestas que serán abiertas en la fecha y hora establecidas en la Convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura de proposiciones.
- **Proposición(es).-** Aspectos Técnicos – Económicos, que deberán cumplir los licitantes.
- **Proveedor.-** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) Pedido(s) de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el Instituto como resultado del fallo que derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- **Reglamento.-** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- **SAT.-** El Servicio de Administración Tributaria.
- **Secretaría.-** La Secretaría de Gobernación.
- **SFP.-** La Secretaría de la Función Pública.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

### 2.1 Descripción de los "Bienes".

El objeto de la presente Invitación es la adquisición de los "Bienes" indicada al rubro, conforme a las especificaciones, características y condiciones descritas en el "Anexo Técnico"

El pedido que se adjudicará derivado de la presente invitación será **ABIERTO** de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la "Ley de Adquisiciones", y 85 de su "Reglamento", de acuerdo a los siguientes montos:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO
ÚNICA	MEDICAMENTOS	\$595,760.00 (Quinientos noventa y cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)	\$238,304.00 (Doscientos treinta y ocho mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.)
	MATERIAL DE CURACIÓN	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N. I.V.A. incluido)	\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N. I.V.A. incluido)

**Nota: Los medicamentos no causan I.V.A**

### 2.2 Vigencia del Pedido.

La vigencia del "Pedido", será del 16 de mayo al 31 de diciembre 2019.

### 2.3 Aspectos económicos.

Los siguientes numerales detallan las características económicas que el "Licitante" deberá tomar en cuenta para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

#### 2.3.1 Anticipo.

El "Instituto" no otorgará ningún tipo de anticipo.

#### 2.3.2 Moneda en que se cotizará y condición de los precios.

Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) y serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del "Pedido", con fundamento en el artículo 44 de la "Ley de Adquisiciones", y artículo 7 primer párrafo de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

#### 2.3.3 Pagos.

El pago se efectuará de manera mensual previa aceptación de los "Bienes", en los términos del artículo 51 de la "Ley de Adquisiciones" y 89 de su "Reglamento", el plazo para realizar el

pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo del “**Instituto**”, mediante la presentación de la factura en la que se haga constar la adquisición de los “**Bienes**” con las especificaciones descritas en el “**Anexo Técnico**” de la presente “**Convocatoria**”, siempre y cuando la factura reúna todos los requisitos y su validación se realice de acuerdo a lo señalado en el “**Anexo Técnico**”.

El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando las siguientes especificaciones:

**La(s) factura(s) deberá(n) expedirse con los siguientes datos:**

**Nombre:** Instituto Nacional de Migración.

**R.F.C.:** INM 931019BR7

**Domicilio Fiscal:** Av. Homero No. 1832, Col. Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

Si las facturas entregadas por el “**Proveedor**” presentan errores o deficiencias, el “**Área Requirente**”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, las devolverá por escrito al “**Proveedor**” indicando las inconsistencias, mismas que deberá corregir de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del “**Reglamento**”. El período que transcurra a partir de la emisión y hasta que el “**Proveedor**” presente la factura debidamente corregida no se computará para efectos del plazo total para el pago, establecido en el artículo 51 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

Los pagos respectivos se efectuarán en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), autorizado mediante Oficio No. INM/DGA/DGAAR/DRF/0271/2019 y INM/DGA/DGAAR/DRF/0272/2019.

De conformidad con el artículo 46, último párrafo de la “**Ley de Adquisiciones**”, los “**Proveedores**” podrán transferir los derechos de cobro a efecto de que estén en posibilidades de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, debiendo realizar los trámites conducentes por escrito ante la Dirección de Recursos Financieros.

#### **2.3.4 Impuestos y derechos.**

El “**Instituto**” pagará únicamente el monto del “**I.V.A.**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la “**Ley de Adquisiciones**”, así como la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El “**Licitante**” deberá desglosar dicho impuesto en su “**Proposición**” económica. Cualquier otro impuesto que se genere con motivo de la adquisición de la “**Bienes**” será por cuenta del “**Proveedor**”.

### **3. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

#### **3.1 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.**

La (s) junta (s) de aclaraciones se celebrara, el día **13 de mayo del 2019 a las 10:00 horas.**

Con el fin de dar respuesta a las dudas y cuestionamientos que existan sobre la presente “**Convocatoria**” y “**Anexo Técnico**”, los “**Licitantes**” deberán enviar a través de la

plataforma “**CompraNet**” un escrito en el que expresen, su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, para lo cual podrán utilizar el formato que se incluye en la presente “**Convocatoria**” (**Anexo 3**), en caso de no remitir dicho escrito, no se tomarán por presentadas las dudas o cuestionamientos que realicen a la “**Convocatoria**”.

El o los “**Licitante (es)**” podrán presentar sus aclaraciones de la siguiente manera:

- a) Los “**Licitantes**” deberán presentar sus cuestionamientos a través de la versión 5.0 del Sistema “**CompraNet**”, en cuyo caso, previamente deberán certificar sus medios de identificación electrónica ante la “**SFP**”; obtener el programa informático y contar con el certificado digital vigente que deberán utilizar como medio de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

Para tal efecto “**Área Contratante**” pone a disposición de los “**Licitantes**” en el sistema **CompraNet**, el “Formato para plantear solicitudes de aclaración a la Convocatoria”.

El “**Área Contratante**” procederá a enviar, a través de “**CompraNet**”, las contestaciones a las solicitudes de aclaraciones recibidas, a partir de la hora y fecha señalada en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis, si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, o se presentara alguna causa no imputable al “**Área Contratante**”, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la “**Convocatoria**”, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos podrán ser desechadas por el “**Área Contratante**”.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el “**Área Contratante**” informará a los “**Licitantes**” atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, el “**Área Contratante**” informará a los “**Licitantes**” el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las preguntas remitidas por los “**Licitante**” deberán ser recibidas por el “**Área Contratante**” a partir de la publicación de la “**Convocatoria**” de esta Invitación en “**CompraNet**” y hasta 24 horas previas al acto de junta de aclaraciones. Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y hora previamente establecidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo.

### 3.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



El acto se llevará a cabo el día **14 de mayo de 2019 a las 10:00 horas**, Las proposiciones se recibirán por medios remotos de comunicación electrónica, el “**Área Contratante**” procederá a bajar de la bóveda de “**CompraNet**” las proposiciones remitidas.

El servidor público que presida el acto, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la “**Ley de Adquisiciones**” y el “**Reglamento**”.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personal, El “**Área Contratante**” anotará en el formato señalado (**Anexo 1**) la documentación que remita el “**Licitante**”, de conformidad con el artículo 48 fracción II del “**Reglamento**”.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas al “**Área Contratante**” o a la “**SFP**”, no sea posible abrir los archivos electrónicos que contengan las “**Proposiciones**” enviadas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que los o archivos electrónicos en los que se incluya dicha información contengan virus informático o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del “**Licitante**”, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la “**Proposición**” y demás documentación requerida por el “**Área Contratante**”. La “**SFP**” podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de la interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las “**Proposiciones**” que obren en su poder.

La propuesta técnica y económica, así como la Documentación Legal y Administrativa enviadas a través del Sistema CompraNet, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, enumerándose de manera individual cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del “**Reglamento**”. Los documentos distintos a las proposiciones también se foliarán.

### **3.3 Acto e Fallo.**

Se dará a conocer a través del sistema “**CompraNet**” el mismo día en que se haya celebrado, es decir el día **15 de mayo de 2019 a las 13:00 horas**, de conformidad con el artículo 37 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

La emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción III de la “**Ley de Adquisiciones**”.

Cuando en el fallo se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el “**Área Contratante**”, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el “**Pedido**”, el titular del área responsable del procedimiento o de la contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “**Licitantes**”, y se remitirá copia de la misma al “**OIC**” dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. Cuando el error cometido en el fallo no sea susceptible de corrección conforme a lo



antes señalado, se dará vista de inmediato al "OIC", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de conformidad con el último y penúltimo párrafo del artículo 37 de la "**Ley de Adquisiciones**".

Cabe señalar que con fundamento en el artículo 46 de la "**Ley de Adquisiciones**", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del "**Pedido**" de la presente convocatoria.

#### **4. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y LAS PROPOSICIONES.**

Deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Una sola "**Proposición**" por "**Licitante**".
- b) Dirigidas al "**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**".
- c) No deberán contener emblemas del "**Instituto**".
- d) Señalar el número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- e) Elaborarse preferentemente en papel membretado del "**Licitante**".
- f) La proposición presentada por el "**Licitante**" deberá contener la firma autógrafa de la persona legalmente facultada para comprometerse o comprometer a su representada la cual deberá ser enviada a través medios remotos de comunicación electrónica y se deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública y en los casos que se requieran, deberá contener la leyenda **bajo protesta de decir verdad**.
- g) Las "**Proposiciones**" y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español, en caso de presentar documentación adicional y esta venga en idioma distinto, se deberá anexar una traducción simple de la misma.
- h) Las "**Proposiciones**" presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los "**Licitantes**" o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- i) Las "**Proposiciones**" deberán ser firmadas electrónicamente, para lo cual se deben utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

#### **5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

La entrega de "**Proposiciones**" se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la "**Ley de Adquisiciones**" y 47 de su "**Reglamento**".

## 5.1 Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los Licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

### 5.1.1 Requisitos Legales-Administrativos.

Quien participe en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la información y documentación que se enlista a continuación, acompañada del formato denominado Lista de verificación para revisar **“Proposiciones” (Anexo 1)** de conformidad con el artículo 48 fracción II del **“Reglamento”**, la documentación faltante será señalada en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de manera escrita en el acta que al efecto se levante. La falta de presentación de este formato no será motivo de descalificación.

- a) A efecto de acreditar la existencia legal del **“Licitante”** y la personalidad jurídica del representante legal que firme la **“Proposición”**, los **“Licitantes”**, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, fracción VII de la **“Ley de Adquisiciones”** y 39, fracción III, inciso i) y 48, fracción V del **“Reglamento”**, deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que cuentan con las facultades suficientes para suscribir por sí o su representada, la Propuesta Técnica y Económica, para lo cual deberán presentar totalmente requisitado el formato que se incluye en al presente **“Convocatoria” (Anexo 2)**.

- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y,

- Del Representante Legal del **“Licitante”**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la **“Proposición”**.

A dicho escrito se **deberá adjuntar fotocopia** la identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional, o Cédula Profesional).

- b) **(Anexo 3)** Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) **(Anexo 4)** Escrito de los artículos 50 y 60 de la **“Ley de Adquisiciones”**.
- d) **(Anexo 5)** Escrito Nacionalidad
- e) **(Anexo 6)** Formato de Estratificación **“MIPyMES”**.
- f) **(Anexo 7)** Aceptación del contenido de la **“Convocatoria”** y junta(s) de aclaración(es) respectiva(s).
- g) **(Anexo 8)** Declaración de Integridad.

- h) **(Anexo 9)** Compromiso con la Transparencia.
- i) **(Anexo 10)** No transferencia de derechos y obligaciones
- j) **(Anexo 11)** Capacidad técnica, económica y humana
- k) **(Anexo 12)** Condiciones de pago
- l) **(ANEXO 13)** Modelo del "Pedido"
- m) **(Anexo 14)** Requerimientos Mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del "Pedido"
- n) **(ANEXO 15)** Encuesta de Transparencia
- o) Escrito en el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (32 D), de sus aportaciones patronales y entero descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (formato libre).
- p) Conforme a lo señalado en el artículo 31 del "Reglamento" el "Licitante" deberá remitir escrito mediante el cual manifieste que la adquisición de los "Bienes" objeto de la presente Invitación cumple con las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, con alguna Norma Mexicana según proceda y a falta de estas, Norma Internacional, de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (formato libre).
- q) Los "Licitantes" que deseen recibir la preferencia a que se refiere el artículo 36 Bis segundo párrafo, de la "Ley de Adquisiciones", podrán presentar un **formato libre**, en el cual manifiesten su interés por considerarse con carácter MIPyMES. La falta de presentación de este escrito no será motivo de desechamiento; sin embargo, la omisión dará lugar a que el "Licitante" no se haga acreedor a la preferencia referida en este punto.

### **"Propuesta" Técnica y Económica.**

#### **5.1.2 Requisitos Técnicos.**

El "Licitante" deberá presentar una "Propuesta" técnica conforme a lo siguiente:

- a) Deberá contener la descripción clara, las características y especificaciones técnicas de la adquisición de los "Bienes" ofertado, por lo que para su elaboración se deberá considerar todos y cada uno de los aspectos establecidos en el "Anexo Técnico" de la partida única **(Anexo 16)**.

De igual manera, deberán considerar las precisiones y/o modificaciones que se realicen en la(s) junta(s) de aclaración(es). Será optativo para el "Licitante" incluir la información adicional que considere necesaria, respecto a la adquisición de los "Bienes".

- b) Los **"Licitantes"** deberán considerar en su **"Proposición"** el 100% (cien por ciento) de la partida única de los requerimientos solicitados de acuerdo al **"Anexo técnico"** de la **"Convocatoria"**
- c) Deberá ser firmada la última hoja por la persona legalmente facultada para ello, o bien por la persona física participante.

Asimismo no deberá incluirse ningún tipo de precio/monto dentro de este apartado.

### 5.1.3 Requisitos Económicos.

El **"Licitante"** deberá presentar una **"Propuesta"** económica conforme a lo siguiente:

- a) Deberá de considerar el formato establecido como **(Anexo 17)**.
- b) Concepto, unidad de medida, cantidad precio unitario y total con número y letra, en caso de discrepancia entre estas, prevalecerá la última.
- c) Deberá contener la indicación de la vigencia de cotización en forma congruente con la vigencia del **"Pedido"**.
- d) Deberá indicar el lugar de entrega de la adquisición de los **"Bienes"** los cuales deberán ser congruente con lo señalado en el **"Anexo Técnico"**.
- e) Deberá señalar el plazo de la garantía cumplimiento, mismo que debe ser congruente con la vigencia de la adquisición de los **"Bienes"**.
- f) La indicación de que los precios serán fijos, durante la vigencia del **"Pedido"**.
- g) Indicar en caso de otorgar algún descuento y/o bonificación, los cuales no podrán ser condicionados.
- h) Deberá ser firmada la última hoja por la persona legalmente facultada para ello, o bien por la persona física participante.

**Cualquier omisión de alguno de los requisitos solicitados en los numerales 5.1.1, incisos a), b), c), d), e), f), g), j), k), o) y p); 5.1.2 incisos a), b) y c); y 5.1.3 incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); así como la falta de folio absoluta de la proposición, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### 6.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las Proposiciones.

Se analizarán las **"Proposiciones"** aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, verificando cualitativamente que cumplan con las condiciones requeridas en esta **"Convocatoria"** y sus anexos. Sólo serán evaluadas cuantitativamente aquellas

“**Proposiciones**” que cumplan con todos los requisitos solicitados en esta “**Convocatoria**” y sus anexos, con apego al artículo 36 de la “**Ley de Adquisiciones**” y 51 de su “**Reglamento**”, considerando:

- a) El criterio de evaluación será Binario **CUMPLE- NO CUMPLE**.
- b) La “**propuesta**” técnica y económica deberán ser congruentes con las características solicitadas en el “**Anexo Técnico**” de la presente “**Convocatoria**”.
- c) El “**Área Contratante**” verificará que quienes participen en la presente Invitación no se encuentren en la lista de proveedores inhabilitados por resolución que emita la “**SFP**”.
- d) Con fundamento en el artículo 55 del “**Reglamento**”, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores de cálculo, el “**Área Contratante**” procederá a realizar su rectificación cuando la corrección no implique la modificación al precio unitario de lo anterior se dejará constancia en el acta de fallo a que se hace referencia en el artículo 37 de la “**Ley de Adquisiciones**”. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el “**Licitante**” no acepte la(s) corrección(es), la “**Proposición**” será desechada.
- e) Se verificará que las características de la adquisición de los “**Bienes**” ofertados en la propuesta técnica presentada por los “**Licitantes**” corresponda a lo solicitado en el “**Anexo Técnico**” de la presente “**Convocatoria**”.
- f) Se verificará que se incluyan todas las manifestaciones por escrito que contengan la leyenda “**bajo protesta de decir verdad**” en los casos en que así sea requerido, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del “**Reglamento**”.

Habiendo cumplido lo anterior, se determinarán solventes aquellas “**Proposiciones**” que reúnan todos los requisitos establecidos en esta “**Convocatoria**” y sus anexos.

## 6.2 Criterios de Adjudicación.

- a) La adquisición de los “**Bienes**” objeto de esta Invitación se adjudicará por la totalidad de la “**Partida**” única **con sus dos renglones** cuando los precios que se oferten sean congruentes con los precios que prevalecen en el mercado, como se señala en el artículo 29 fracción III del “**Reglamento**”.
- b) Una vez realizada la evaluación de las “**Proposiciones**”, el “**Pedido**”, que se derive de esta Invitación, se adjudicará al “**Licitante**” cuya “**Proposición**” resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el “**Anexo Técnico**” de la presente “**Convocatoria**”, requeridas por el “**Área Contratante**” y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la “**Ley de Adquisiciones**”.
- c) El “**Área Contratante**”, para el análisis de las propuestas económicas, considera lo dispuesto en el artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley de Adquisiciones, que a la letra dice:  
...



XI. Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

XII. Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

- d) Derivado de lo anterior, se adjudicará al **“Licitante”** que oferte el precio más bajo en su **“Proposición”** considerando la adquisición de los **“Bienes”** solicitados en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”**.
- e) Si derivado de la evaluación de las **“Proposiciones”** se obtuviera un empate en el precio de dos o más **“Proposiciones”**, para la adjudicación se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme a lo indicado en el artículo 36 Bis segundo párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”**, o en su defecto, se efectuará a favor del **“Licitante”** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **“Área Contratante”** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada **“Proposición”** que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“Licitante”** empatado, se extraerá en primer lugar el boleto del **“Licitante Adjudicado”** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales **“Proposiciones”**, de conformidad con el artículo 54 del **“Reglamento”**.
- f) De conformidad con el artículo 43 fracción III segundo párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”**, en el caso de presentarse solo una proposición, siempre y cuando cumpla con todo las condiciones requeridas en la Convocatoria, se podrá adjudicar el **“Pedido”** correspondiente.
- g) Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna **“Proposición”** podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En el acto de fallo, si la propuesta económica del licitante es objeto de correcciones y éste no acepta las mismas por no estar presente en dicho acto, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **“Ley de Adquisiciones”**

## 7. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Se desechará al **“Licitante”** en el acto de fallo de la Invitación a quien incurra en una o varias de las siguientes situaciones por considerar que afectan directamente la solvencia de las proposiciones:

- a) No cumplir con cualquiera de los requisitos especificados en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”** o los que se deriven de la junta de aclaración.
- b) Si el monto de su propuesta económica es superior al presupuesto autorizado y/o en su caso, si derivado del análisis económico, se determina que los precios de su propuesta económica, resultan ser NO aceptables o NO convenientes para el Instituto, de conformidad con el artículo



2 de la "**Ley de Adquisiciones**" fracción XI y XII y último párrafo del artículo 51 del "**Reglamento**".

- c) Si la "**Proposición**" técnica y económica no tienen similitud entre sí, es decir, no son congruentes con las características establecidas en la proposición técnica con lo ofertado en la proposición económica.
- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros "**Licitantes**", para elevar el precio de los "**Bienes**" objeto de esta Invitación o bien cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "**Licitantes**".
- e) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "**Convocatoria**" de esta Invitación que afecten la solvencia de la "**Proposición**".
- f) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad del "**Licitante**", y/o en caso de personas físicas, si fueron servidores públicos y se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- g) Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica o bien, se detecten irregularidades en la misma.
- h) Si la Identificación Oficial que presente el "**Licitante**" en el acto de presentación y apertura de proposiciones no es vigente, con fundamento en la fracción X del artículo 48 del "**Reglamento**".
- i) Si de la verificación a los registros de la "**SFP**", se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la "**Ley de Adquisiciones**".
- j) Si no cotiza el 100% (cien por ciento) de la adquisición de los "**Bienes**" de la partida única con sus renglones solicitados en el "**Anexo técnico**".
- k) Cualquier otra violación a las disposiciones de la "**Ley de Adquisiciones**" y su "**Reglamento**" y demás disposiciones aplicables.
- l) Cuando se solicite "**bajo protesta de decir verdad**" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del "**Reglamento**".
- m) El no presentar los requisitos que deberán cumplir los licitantes solicitados en el "**Anexo Técnico**" de la presente "**Convocatoria**".
- n) La falta de la firma autógrafa de las proposiciones en la documentación solicitada en los numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 de la "**Convocatoria**".
- o) La falta de la firma electrónica avanzada de la proposición.
- p) Si el o los "**Licitantes**" presentan dos proposiciones, es decir, si envía por duplicado los requisitos señalados en cualquiera de los numerales 5.1.2 y 5.1.3. de la convocatoria.

q) En caso de que las “Proposiciones” contengas emblemas del “Instituto” o la “Secretaría”.

## 8. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS.

Para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la “Ley de Adquisiciones”, la o las acta (s) correspondientes al acto de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, se difundirán a través del sistema “CompraNet” y se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el estrado del inmueble del “Instituto” ubicado en Avenida Horacio No. 1844, cuarto piso, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles.

## 9. FIRMA DEL PEDIDO.

La formalización del “Pedido” deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la “Ley de Adquisiciones”, en la Subdirección de Contratos, dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, ubicada en Avenida Horacio No. 1844, Piso 3, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas.

Para la formalización del “Pedido”, el “Licitante adjudicado” deberá entregar en la Subdirección de Contratos, dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, los documentos que a continuación se enlistan:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
Registro Patronal ante el I.M.S.S, en su caso.	Registro Patronal ante el I.M.S.S. en su caso.
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.
Acta Constitutiva de la Empresa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.	Acta de Nacimiento (certificada), o, en su caso Carta de naturalización respectiva. Identificación oficial vigente con fotografía.
Poder Notarial	Poder Notarial en su caso
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.	Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal, en su caso.
Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.	Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.
En cumplimiento a las reglas 2.1.31., 2.1.32, 2.1.39. y 2.1.40. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017, deberán considerar lo siguiente:	En cumplimiento a las reglas 2.1.31., 2.1.32, 2.1.39. y 2.1.40. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017, deberán considerar lo siguiente:

I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Opinión del Cumplimiento", con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico MarcaSat, o bien por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx) la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Servicios", "Opinión del cumplimiento", "Autorización a Terceros", podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Opinión del Cumplimiento", con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico MarcaSat, o bien por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx) la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Servicios", "Opinión del cumplimiento", "Autorización a Terceros", podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

<p>1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.</p> <p>2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.</p> <p>Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26. y el artículo 31-A del CFF.</p> <p>1. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.</p> <p>2. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la</p>	<p>1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.</p> <p>2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.</p> <p>Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26. y el artículo 31-A del CFF.</p> <p>1. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.</p> <p>2. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>regla 2.14.1.</p> <p>5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.</p> <p>b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.</li> <li>2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.</li> <li>3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.</li> </ol> <p>Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de "Mi portal" y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.</p> <p>Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de "Mi portal"; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del</p>	<p>regla 2.14.1.</p> <p>5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.</p> <p>b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.</li> <li>2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.</li> <li>3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.</li> </ol> <p>Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de "Mi portal" y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.</p> <p>Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de "Mi portal"; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>contribuyente.</p> <p>La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.</p> <p>Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. <i>CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.</i></p>	<p>contribuyente.</p> <p>La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.</p> <p>Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. <i>CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.</i></p>
<p>En cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, deberán considerar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en su caso aquellos que subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT; una constancia de situación fiscal deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.</li> </ol> <p>La opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a que hace referencia la</p>	<p>En cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, deberán considerar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en su caso aquellos que subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.</li> </ol> <p>La opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a que hace referencia la</p>



<p>presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.</p> <p>Asimismo, dicha opinión se emite considerando la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.</p>	<p>presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.</p> <p>Asimismo, dicha opinión se emite considerando la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.</p>
<p>Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del "Contrato"/ "Pedido" y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare que la información proporcionada por el "Área contratante" y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los "Servicios", será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el "Área contratante" o por quien tenga derecho a ello.</p>	<p>Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del "Contrato"/ "Pedido" y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare, que la información proporcionada por el "Área contratante" y aún aquella que recopilen en el proceso de prestación de los "Servicios", será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el "Área contratante" o por quien tenga derecho a ello.</p>
<p>Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del "Contrato"/ "Pedido" y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el "Proveedor" declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del "Contrato"/ "Pedido", liberando al "Instituto" de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u</p>	<p>Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del "Contrato"/ "Pedido" y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el "Proveedor" declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del "Contrato" /"Pedido", liberando al "Instituto" de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u</p>

<p>otra ajena a lo estipulado en la relación contractual.</p>	<p>otra ajena a lo estipulado en la relación contractual.</p>
<p>En el caso de presentarse Propuesta conjunta, deberá integrarse el Convenio de proposición conjunta correspondiente, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades del convenio. Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 34 de la "Ley de Adquisiciones". En el caso, el Acta Constitutiva de la nueva sociedad que constituyan las personas que integran la "Proposición Conjunta" para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio presentado, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, incluyendo comprobantes de domicilio actualizados e identificaciones personales con fotografía de todos los que conforman dicha sociedad.</p>	<p>En su caso, el Acta Constitutiva de la nueva sociedad que constituyan las personas que integran la "Proposición Conjunta" para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio presentado, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, incluyendo comprobantes de domicilio actualizados e identificaciones personales con fotografía de todos los que conforman dicha sociedad.</p>
<p>En el caso de los "Licitantes" que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por su carácter de "MIPyMES" adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al "IMSS".</p>	<p>En el caso de los "Licitantes" que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por su carácter de "MIPyMES" adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al "IMSS".</p>
<p>En caso de resultar adjudicados los "Licitantes" deberán presentar la garantía de cumplimiento de sus obligaciones.  En términos de los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como del artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, los "Licitantes" se comprometen a entregar a "El Instituto", garantía de cumplimiento del contrato/pedido por el 10% (diez por ciento)</p>	<p>En caso de resultar adjudicados los "Licitantes" deberán presentar la garantía de cumplimiento de sus obligaciones.  En términos de los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como del artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, los "Licitantes" se comprometen a entregar a "El Instituto", garantía de cumplimiento del contrato/pedido por el 10% (diez por ciento)</p>

<p>del monto total o máximo del contrato/pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato/ pedido.</p> <p>En el caso de que los "Licitantes" garanticen las obligaciones generadas respecto del cumplimiento del presente contrato/pedido mediante fianza, ésta deberá contener los siguientes datos:</p> <p>A. Expedida en favor de la Tesorería de la Federación.</p> <p>B. El importe total garantizado con número y con letra.</p> <p>C. Indicar que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato/pedido.</p> <p>D. Deberá contener la información correspondiente al número de contrato/pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.</p> <p>E. La denominación, razón social o nombre del "Licitante adjudicado".</p> <p>F. Estipular que la misma estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato/pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.</p> <p>G. Señalar que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones y Seguros y Fianzas, en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.</p>	<p>del monto total o máximo del contrato/ pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato/ pedido.</p> <p>En el caso de que los "Licitantes" garanticen las obligaciones generadas respecto del cumplimiento del presente contrato/pedido mediante fianza, ésta deberá contener los siguientes datos:</p> <p>A. Expedida en favor de la Tesorería de la Federación.</p> <p>B. El importe total garantizado con número y con letra.</p> <p>C. Indicar que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato/pedido.</p> <p>D. Deberá contener la información correspondiente al número de contrato/pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.</p> <p>E. La denominación, razón social o nombre del "Licitante adjudicado".</p> <p>F. Estipular que la misma estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato/pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.</p> <p>G. Señalar que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones y Seguros y Fianzas, en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>H. La indicación de que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "el instituto".</p> <p>I. Todos los demás requisitos solicitados en el contrato/pedido para dar cumplimiento a esta garantía.</p> <p>La fianza estará vigente durante el período de contratación y hasta la total aceptación de los servicios.</p>	<p>H. La indicación de que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "el instituto".</p> <p>I. Todos los demás requisitos solicitados en el contrato/pedido para dar cumplimiento a esta garantía.</p> <p>La fianza estará vigente durante el período de contratación y hasta la total aceptación de los servicios.</p>
<p>En caso de resultar adjudicados los "Licitantes" deberán presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico. *</p>	<p>En caso de resultar adjudicados los "Licitantes" deberán presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico. *</p>
<p>Escrito bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato/pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato/pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.</p>
<p>Carta de datos bancarios que deberá presentar el licitante, en caso de ser adjudicado, con la siguiente información:</p> <p>BANCO: NÚMERO DE CUENTA: PLAZA: SUCURSAL: CLABE: TITULAR DE LA CUENTA: REGISTRO FEDERAL: CORREO ELECTRÓNICO: R.F.C.:</p>	<p>Carta de datos bancarios que deberá presentar el licitante, en caso de ser adjudicado, con la siguiente información:</p> <p>BANCO: NÚMERO DE CUENTA: PLAZA: SUCURSAL: CLABE: TITULAR DE LA CUENTA: REGISTRO FEDERAL: CORREO ELECTRÓNICO: R.F.C.:</p>

**\*(En caso que aplique)**

Si el "Licitante Adjudicado" no presenta dicha documentación en el plazo antes señalado, el "Instituto", sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el "Pedido" al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la "Ley de Adquisiciones".

En el supuesto de que el "Licitante Adjudicado" no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar del "Pedido" en el plazo establecido por la "Ley de Adquisiciones", por



causas que le sean imputables, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60, de la **“Ley de Adquisiciones”**. En estos casos el **“Instituto”**, deberá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **“Pedido”** al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición originalmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

### 9.1 MODELO DEL PEDIDO.

En cumplimiento al artículo 29 fracción XVI, 45 penúltimo y último párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”** y 39, fracción II, inciso i) de su **“Reglamento”** se adjunta a esta **“Convocatoria”** de Invitación, el modelo del **“Pedido” (Anexo 13)**, el cual podrá sufrir modificaciones en función del contenido de esta **“Convocatoria”**, junta de aclaraciones o fallo correspondiente.

### 10. MODIFICACIONES AL PEDIDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la **“Ley de Adquisiciones”**, 91 y 92 de su **“Reglamento”**, el **“Área Requirente”**, a través del administrador del **“Pedido”** y previendo que cuente con la reserva presupuestal autorizada por la Dirección de Recursos Financieros, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la vigencia y/o monto mediante modificaciones al **“Pedido”** vigente, a través de Convenio modificatorio que al efecto se suscriba, siempre que el monto o cantidad de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de la adquisición de los **“Bienes”** sea igual al pactado inicialmente.

Si el **“Pedido”** incluye dos o más **“Partidas”**, el porcentaje señalado se aplicará, en su caso, para cada una de ellas; asimismo, el Convenio que se suscriba deberá estar debidamente formalizado previo al inicio de la adquisición de los **“Bienes”** adicional. Por lo que se refiere a las fechas de la entrega de los **“Bienes”** y las cantidades adicionales solicitadas, se pactarán de común acuerdo entre el **“Área Requirente”** y el **“Proveedor”**.

Si el **“Área Requirente”** a través del administrador del **“Pedido”** determina que el monto del **“Pedido”** respectivo ha sido agotado, no será necesario llevar a cabo ningún instrumento legal por el decremento de la vigencia.

### 11. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Se hace del conocimiento de los Licitantes que el **“Instituto”** no está incorporado al programa de cadenas productivas.

### 12. GARANTÍAS

#### 12.1 Del cumplimiento del **“Pedido”**.

Conforme a lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I, de la **“Ley de Adquisiciones”** y 103 del **“Reglamento”** para garantizar el cumplimiento del **“Pedido”**, y dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, el **“Proveedor”** deberá presentar la garantía, en apego al artículo 137 del Reglamento de la Ley del servicio de Tesorería de la Federación, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del máximo adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado.

El **"Instituto"** retendrá el documento de garantía del **"Pedido"** correspondiente hasta la recepción total de la entrega de los **"Bienes"** solicitados a entera satisfacción del **"Área Requerente"** y por un periodo de 90 días. En caso de existir modificaciones en monto, plazo o vigencia del **"Pedido"** esto conllevará al respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, el **"Proveedor"** deberá tramitar ante la Institución de Fianzas la actualización de la póliza de garantía, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo, de conformidad con el artículo 91 último párrafo del **"Reglamento"**.

**En caso de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a través de fianza, esta deberá indicar lo siguiente, (Anexo 14):**

- a) Expedida en favor de la Tesorería de la Federación.
- b) El importe total garantizado con número y con letra.
- c) Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **"Pedido"**.
- d) Deberá contener la información correspondiente al número de **"Pedido"**, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) La denominación, razón social o nombre del **"Proveedor"**.
- f) La misma deberá estipular que dicha garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **"Pedido"** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- g) Así mismo deberá señalar que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.
- h) De igual forma deberá contener la indicación de que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Migración.
- i) Todos los demás requisitos establecidos en el **"Pedido"** para dar cumplimiento a esta garantía.

**Se hará efectiva la garantía de cumplimiento:**

- a) Cuando el **"Proveedor"** no proporcione la adquisición de los **"Bienes"** adjudicados en el plazo establecido y/o las condiciones no sean las convenidas establecidas en el **"Anexo Técnico"** de la **"Convocatoria"**.



### 13. DECLARACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

#### 13.1 Declaración Desierta de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se declarará desierta:

- a) Cuando no se presenten "**Proposiciones**" en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b) Cuando ninguna de las "**Proposiciones**" presentadas por los "**Licitantes**" reúnan los requisitos de la "**Convocatoria**" de esta "**Invitación a Cuando Menos Tres personas**".
- c) Cuando no se cuente con un mínimo de tres "**Proposiciones**" susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de "**Proposiciones**" señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las "**Proposiciones**" presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una "**Proposición**", el "**Área Contratante**" podrá adjudicarle el "**Pedido**" si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 segundo párrafo de la "**Ley de Adquisiciones**".

- d) Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

Lo anterior, con apego a lo dispuesto en los artículos 38 de la "**Ley de Adquisiciones**" y 78 de su "**Reglamento**", el "**Área Contratante**" declarará desierta la Invitación de acuerdo a los incisos anteriores.

#### 13.2 Cancelación de la Invitación.

La Invitación se cancelará cuando:

- a) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los "**Bienes**" solicitados y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios al "**Instituto**".
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor.

#### 13.3 Suspensión de la Invitación.

El procedimiento de Invitación podrá ser suspendido por oficio o en atención de alguna inconformidad en cualquier momento del proceso de invitación conforme a lo establecido en el artículo 70 de la "**Ley de Adquisiciones**", y sólo podrá continuar por resolución de la autoridad administrativa, lo cual será notificado por escrito a los "**Licitantes**" que no hayan sido descalificados o cuyas "**Proposiciones**" no hayan sido desechadas.

## 14. RESCISIÓN DEL PEDIDO.

El “Área Requirente” podrá rescindir administrativamente, el “Pedido” en cualquier momento, tomando la opinión de la Dirección de Normatividad y Contratos, y en su caso de la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del “Proveedor”, pactadas en el “Pedido” o bien, cuando el “Proveedor” no cumpla con la adquisición de los “Bienes” objeto del “Pedido”, conforme a lo establecido en esta “Convocatoria” de la Invitación, siguiendo el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 54 de la “Ley de Adquisiciones” y 98 de su “Reglamento”.

En caso de rescisión del o los “Pedido(s)”, la aplicación de la garantía de cumplimiento será del 10% del monto máximo de la adquisición de los “Bienes” no entregados.

El “Área contratante”, tomando en cuenta la opinión de la Dirección de Normatividad y Contratos y en su caso de la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el “Pedido” al “Licitante” que haya obtenido el segundo lugar o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con respecto a la “Proposición” que inicialmente hubiere resultado adjudicado, no sea superior al 10% (diez por ciento), de conformidad con el artículo 41 fracción VI de la “Ley de Adquisiciones”.

Asimismo, será motivo de rescisión el no entregar la garantía de cumplimiento del “Pedido” dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, de conformidad con el artículo 48 de la “Ley de Adquisiciones”.

### 14.1 Terminación anticipada del “Pedido”

De conformidad con lo señalado en los artículos 54 Bis de la “Ley de Adquisiciones” y 102 del “Reglamento”, la terminación anticipada del “pedido” se dará:

Cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición de los “Bienes” originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasiona algún daño o perjuicio al “Instituto”.

Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al “Pedido” con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la “SFP”.

La terminación anticipada del “Pedido” se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, En su caso el “Instituto” reembolsará al “Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el “Pedido” correspondiente.

## 15. SANCIONES.

### 15.1 Por la no formalización del “Pedido”.

En el caso de que el “Licitante Adjudicado” no firme el “Pedido” por causas imputables al mismo, el “Área Contratante” hará del conocimiento de la “SFP” tal circunstancia, a efecto de

que esa autoridad determine en su caso, las sanciones que correspondan, de conformidad con el artículo 59 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

### 15.2 Por incumplimiento del Pedido.

La **“SFP”** podrá sancionar en cualquier momento al(los) **“Proveedor(es)”**, de conformidad con el artículo 60 fracción III de la **“Ley de Adquisiciones”**, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el **“Proveedor”** no presente los **“Bienes”** contratado en las fechas establecidas, o cuando durante la entrega de los mismos, las condiciones no sean las convenidas originalmente.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se hubiere otorgado debidamente autorizado por el **“Instituto”** y proceda únicamente por atraso en las fechas de entrega de los **“Bienes”**.
- c) Las sanciones se aplicarán de manera proporcional al incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **“Proveedor”** e independientemente de las sanciones estipuladas anteriormente podrán aplicarse en su caso, las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales en la materia.

## 16. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la **“Ley de Adquisiciones”**, 95 y 96 de su **“Reglamento”**, el **“Área Requirente”** aplicará al **“Proveedor”** una penalización al pago por incumplimiento de la adquisición de los **“Bienes”**.

### 16.1 Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“Ley de Adquisiciones”** 95 y 96 del **“Reglamento”**, el **“Área Requirente”** aplicará al **“Proveedor”** una penalización sobre el monto que corresponda, de acuerdo al porcentaje señalado en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”**.

El cálculo, aplicación y verificación de las penas convencionales en el pago, por no presentar el **“Bienes”** en la fecha pactada, será responsabilidad de la persona señalada en el **“Anexo Técnico”** de esta Convocatoria, o a quien este designe para realizar las gestiones necesarias, conforme a la Cláusula Décima Cuarta del **“Pedido”** respectivo.

El pago de las mismas se aplicará mediante Nota de Crédito descontándola de la factura correspondiente que presenten en su momento para trámite de pago. Dichas Notas deberán ir validadas y firmadas por el titular del **“Área requirente”**, y por la persona encargada de supervisar la entrega de los **“Bienes”** solicitado, en caso de que se realizara el pago mediante cheque certificado, deberá expedirse a nombre de la Tesorería de la Federación y deberá entregarse anexo a la factura el recibo original de dicho pago realizado, el cual deberá de ir debidamente validado por la Delegación Federal Titular de la (Oficina de Representación) en la Ciudad de México del Instituto Nacional de Migración o a través de quien ésta designe.



Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el **“Área Requirente”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del **“Pedido”** o rescindirlo. Ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 54 de la **“Ley de Adquisiciones”**. La acumulación de las penas convencionales no excederá el monto de la fianza de cumplimiento, la cual es equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del **“Pedido”**.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **“Proveedor”** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el **“Pedido”**, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión administrativa del mismo; el **“Área requirente”** o receptora de los **“Bienes”** ofertados será la responsable de proporcionar todos los elementos documentales que sean necesarios e iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

El pago de los **“Bienes”** solicitado, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **“Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales en el pago. En el supuesto de que sea rescindido el **“Pedido”**, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del **“Reglamento”**.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por caso fortuito y/o de fuerza mayor, o por causas que estén debidamente justificadas y documentadas, debiéndose solicitar por escrito al titular del **“Área Requirente”**, acompañando el soporte documental correspondiente. El **“Área Requirente”** informará de lo anterior por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

## 17. INCONFORMIDADES.

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la **“Ley de Adquisiciones”**, los **“Licitantes”** podrán presentar su inconformidad por escrito ante:

La **“SFP”** con domicilio en: Insurgentes Sur N°1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o través del sistema electrónico CompraNet.

El **“OIC”** con domicilio en: Avenida Homero N° 1832, noveno piso, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

## 18. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y PEDIDOS.

Aquellos actos que se realicen en contravención a lo dispuesto por la **“Ley de Adquisiciones”**, su **“Reglamento”** y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

## 19. CONTROVERSIAS.

Con fundamento en el artículo 85 de la **“Ley de Adquisiciones”**, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **“Ley de Adquisiciones”**, del **“Reglamento”**, de los convenios o **“Pedidos”**, que se deriven de los procedimientos de asignación se sujetarán a las



disposiciones contenidas en el Título Sexto de dicha Ley, sin perjuicio, en su caso, de lo establecido en los Tratados de que México sea parte.

## 20. TRANSPARENCIA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 penúltimo párrafo de la "**Ley de Adquisiciones**", cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Invitación en calidad de observador, bajo las condiciones de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El llenado de la encuesta de transparencia (**Anexo 15**) que aparece al final de la presente convocatoria a la Invitación es opcional; sin embargo, es importante para el "**Instituto**" el llenado de dicha encuesta, a fin de mejorar el desarrollo del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la "**Convocatoria**" de la Invitación, así como en las "**Proposiciones**" presentadas por los "**Licitantes**" podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2019.

LIC. LUIS ANTONIO BAZAN HUERTA



DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E20-2019**

**ANEXO 1**

**Lista de verificación para revisar proposiciones.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-004K00001-E\_\_-2019**

Fecha: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: (DEL LICITANTE)

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA</b>			
5.1.1	Lista de verificación para revisar proposiciones <b>(Anexo 1)</b>		
5.1.1	a) Acreditación de la Persona Física o Moral copia de identificación oficial. <b>(Anexo 2)</b>		
5.1.1	b) Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones <b>(Anexo 3)</b>		
5.1.1	c) Escrito de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <b>(Anexo 4)</b>		
5.1.1	d) Escrito de Nacionalidad y contenido Nacional <b>(Anexo 5)</b>		
5.1.1	e) Formato de Estratificación MIPyMES <b>(Anexo 6)</b>		
5.1.1	f) Aceptación del contenido de la Convocatoria y de la(s) junta(s) de aclaración(s). <b>(Anexo 7)</b>		
5.1.1	g) Declaración de Integridad. <b>(Anexo 8)</b>		
5.1.1	h) Compromiso con la Transparencia. <b>(Anexo 9)</b>		
5.1.1	i) No podrá transferencia de derechos y obligaciones. <b>(Anexo 10)</b>		
5.1.1	j) Capacidad técnica, económica y humana. <b>(Anexo 11)</b>		
5.1.1	k) Condiciones de pago. <b>(Anexo 12)</b>		
5.1.1	l) Modelo del Pedido. <b>(Anexo 13)</b>		
5.1.1	m) Requerimientos Mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del Pedido <b>(Anexo 14)</b> .		
5.1.1	n) Encuesta de Transparencia <b>(Anexo 15)</b> .		
5.1.1	o) Escrito en el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (32 D), de sus aportaciones patronales y entero descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). <b>(formato libre)</b> .		
5.1.1	p) Escrito mediante el cual manifieste que cumple con las Normas		

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	Oficiales Mexicanas y, en su caso, con alguna Norma Mexicana, según proceda y a falta de estas, Norma Internacional. <b>(Formato libre)</b> .		
5.1.1	q) Escrito en la que manifieste que desea recibir la preferencia MIPyME. <b>(formato libre)</b>		
<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>			
5.1.2	Propuesta Técnica. <b>(Anexo 16)</b>		
<b>REQUISITOS ECONÓMICOS</b>			
5.1.3	Propuesta económica <b>(Anexo 17)</b> .		

<b>LICITANTE</b>	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y Fax:	

\_\_\_\_\_  
Firma del Licitante

<b>ACUSE DE RECIBO</b>          <b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<p>Nota importante: el presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplan hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el "Instituto".</p> <p>Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deberá utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios.</p> <p>Podrán utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De conformidad con el artículo 48 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el formato que refiere al artículo ya citado servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E20-2019****ANEXO 2****Acreditación de la Persona Física o Moral**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

( \_\_\_\_\_ nombre \_\_\_\_\_ ) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo señalo que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y que cuento con las facultades suficientes para comprometer por sí o por mi representada la proposición en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de (  persona física o moral \_\_\_\_\_ ).

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número

Colonia :

Demarcación Territorial o municipio

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Nº de la escritura en la que consta su Acta Fecha:

Constitutiva:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos inscripción en el Registro Público de Comercio

Relación de socios y/o accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E20-2019**

**ANEXO 3**

**Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PRESENTE.**

En relación a la convocatoria de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-004K00001-E-2019**, para la adquisición de bienes de \_\_\_\_\_, para el periodo del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, el suscrito \_\_\_\_\_ (**nombre del representante legal**) en mi calidad de representante legal del Licitante (\_\_\_\_ persona física o moral), declaro bajo protesta de decir verdad; mi interés en participar e intervenir en la invitación antes mencionada; conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 cuarto párrafo y 48 fracción V de su Reglamento, manifiesto mi interés en participar en el procedimiento de contratación indicado señalando los **siguientes datos**:

No. de Invitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Demarcación territorial o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Fecha:

Relación de Accionistas.-

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública No:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma)

Nota: En caso de solicitar aclaraciones a la presente Convocatoria, deberá presentar el presente anexo en la Junta de Aclaraciones.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E20-2019**

**ANEXO 4**

**Escrito de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2019.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

C. \_\_\_\_\_ Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ según se acredita en el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante la Fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. \_\_\_\_\_ en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, como persona (física o moral) no me encuentro inhabilitado, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

- a. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- b. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a la que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E20-2019****ANEXO 5****Escrito de Nacionalidad y grado de contenido Nacional**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN****P R E S E N T E .**

C. \_\_\_\_\_ representante legal del Licitante \_\_\_\_\_.

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-004K00001-E\_2019, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la Proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad ser de nacionalidad mexicana, así como que los Bienes que oferto y entregaré, serán producidos en México y contendrán por lo menos 65% de contenido nacional, además que mi representada fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

Así mismo, manifiesto que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionaré la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

**Atentamente**

---

Nombre, Cargo Y Firma  
Del Representante Legal

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E20-2019**

**ANEXO 6**

**Formato de Estratificación de MIPyMES**

\_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de (2).

(2)

**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada esta constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ y pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
 Puntaje de la empresa = (Numero de trabadores) X 10% + (Monto de Ventas anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_ (12).

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (13)

## INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad del área contratante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate,   Pública, Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industrial, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso. Anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contrayentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricantes(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E20-2019**

**ANEXO 7**

**Aceptación del contenido de la " Convocatoria"  
y de la(s) junta(s) de aclaración(es)**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E\_\_-2019** para la adquisición de \_\_\_\_\_ hemos leído íntegramente el contenido de la Convocatoria en la que se establecen las bases y requisitos de participación, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las condiciones, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E20-2019**

**ANEXO 8**

**Declaración de Integridad**

\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

C. \_\_\_\_\_ representante legal del **“Licitante”** \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-004K00001-E\_\_-2019**, \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los servidores públicos del Instituto Nacional de Migración induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E20-2019

### ANEXO 9

#### Compromiso con la Transparencia

Manifiesto que el pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-004K00001-E\_\_\_\_-2019 para la adquisición de "Bienes" de \_\_\_\_\_ que acuerdan suscribir el Instituto Nacional de Migración, representado en este acto por (1) \_\_\_\_\_ en su carácter de (2) \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Instituto", y (3) \_\_\_\_\_ representada por (4) \_\_\_\_\_ en su carácter de (5) \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominará "La Empresa" al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

#### C O N S I D E R A C I O N E S

- I. Que el Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Que es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Que se requiere la participación de los partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Que este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco los firmantes asumen los siguientes:

#### C O M P R O M I S O S

1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su proposición a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su proposición los elementos necesarios para en su caso, la prestación del Servicio con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. Manifestar que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Contratante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.

9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

## II. Del "Instituto":

1. Exhortar que los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para el "Instituto", que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.
3. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación.
4. Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.
5. Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.
6. Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio de el "Instituto" y sin perjuicio del "Licitante".
7. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la Nación.

El presente pacto de integridad se firma de común acuerdo en \_\_\_\_\_, a        de        de 2019.

Por "El Instituto"

Por "La Empresa"

### NOTAS:

- 1) NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN)
- 2) CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES)
- 3) NOMBRE DE LA EMPRESA
- 4) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
- 5) CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E20-2019**

**ANEXO 10**

**No Transferencia de Derechos y Obligaciones**

\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Por este conducto y de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deseamos manifestar a ustedes, que no podré transferir los derechos y obligaciones que se deriven del "**Pedido**", en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del "Instituto" a través de la Dirección de Recursos Financieros.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E20-2019**

**ANEXO 11**

**Capacidad Técnica, Económica y Humana**

\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Por este conducto manifiesto, que mi representada cuenta con capacidad técnica, económica y humana suficiente para cumplir con lo ofertado en su "**Proposición**", los requisitos solicitados en el "**Anexo Técnico**", de la "**Convocatoria**", así como de las obligaciones que se deriven en caso de resultar adjudicado. Esta carta no lo exime de la presentación de las cartas solicitadas en esta "**Convocatoria**".

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E20-2019**

**ANEXO 12  
Condiciones de pago**

\_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2019.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Por este conducto manifiesto, que acepto las condiciones, requisitos y forma de pago establecidas en el numeral 2.3.3 de la “**Convocatoria**” de esta Invitación.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**






ANEXO 13

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E20-2019

MODELO DEL PEDIDO

 <p>SECRETARÍA DE GOBIERNO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p>		<p>PROFESOR DOMICILIO</p>		<p>FECHA DE FALSO</p>		<p>EMPRESA/EMPRESA A CARGO DEL PROFESOR</p>		<p>VOZ DEL PEDIDO DEL SE DE EJECUTIVO DE 2019</p>	
<p>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO Y FINANZAS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES P.O. BOX 1000, CDMX, C.P. 06000 TEL. 55 23 27 20 00 CALLE MEXICALCATEPEC 1000</p>		<p>OFICIO DE RECURSOS MATERIALES</p>		<p>FECHA DEL PEDIDO</p>		<p>EFECTUARE ENTREGA EN SEGUN LO ESTABLECE EN LA CONVOCATORIA</p>		<p>CONDICIONES DE PAGO RENTAS DE LOS 20 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA ACTUACIÓN VENCIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA ENTREGA</p>	
<p>PEDIDO No. XXX AÑO 2019</p>		<p>PARTIDA PRESUPUESTAL</p>		<p>IMPORTE POR PUNTO 1 DEL 1</p>		<p>SEGUN LO ESTABLECE EN LA CONVOCATORIA</p>		<p>FUNDAMENTO LEGAL ACORDADA EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO MÁXIMO		MONTO MÍNIMO		NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
1	<p>LOS PRECIOS UNITARIOS SON LOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR, MISMA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.</p> <p>LAS CONDICIONES SERÁN LAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y SU ANEXO TÉCNICO, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PEDIDO.</p>	<p>SUBTOTAL IVA TOTAL</p>		<p>SUBTOTAL IVA TOTAL</p>		<p>XXXX</p> <p>ACTA CONSTITUTIVA. XXXX</p> <p>INSTRUMENTO JURIDICO CON EL QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OBTIENE PARA FIRMAR EL PRESENTE PEDIDO</p> <p>IDENTIFICACIÓN OFICIAL: XXXX</p> <p>R.F.C.: XXXX</p> <p>NUMERO DE I.M.S.S.: XXXX</p> <p>FIRMA:</p>			
<p>AGLA DE GASTOS</p>		<p>AGLA CONTRATANTE</p>		<p>VALORACION DE GASTOS Y GASTOS ADICIONALES</p>		<p>VER CLAUSULADO AL REVERSO</p> <p>AUTORIZACION</p> <p>XXXXX</p> <p>XXXXX</p>			



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E20-2019**

**ANEXO 14**

**Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del “Pedido”.**

En la redacción de la garantía del 10% se deberá incluir lo siguiente:

- La denominación, razón social o nombre del **“Proveedor”**.  
Que es en favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el cumplimiento del **“Pedido”** por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del mismo sin incluir el I.V.A., y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E\_\_-2019**, por el monto de \$\_\_\_\_\_ en moneda nacional. (Señalar con letra el importe total garantizado)
- Deberá contener la información correspondiente al número de **“Pedido”**, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- Indicar que en caso de que se prorrogue el plazo de la entrega del **“Pedido”**, o que por algún motivo existan esperas; su vigencia quedará automáticamente prorrogada.
- Señalar que “la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **“Pedido”** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia”

Asimismo se deberá transcribir la siguiente cláusula:

- “La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida”. Asimismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E20-2019**
**ANEXO 15  
 Encuesta de Transparencia**

 FECHA: 

 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: 

 TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Invitación a Cuando Menos Tres Personas)  


 NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:  


 PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE: (Nombre del procedimiento)  


 ¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :    SI                          NO    

 (Marque con una "X" su elección, si eligió SI siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

		CALIFICACIÓN			
Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
<b>Junta de Aclaraciones.</b>					
Supuestos	El contenido de la " <b>Convocatoria</b> " es claro para la Adquisición de los Bienes que se pretenden entregar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el "Área Requirente" de la adquisición de los " <b>Bienes</b> ".				
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>					
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los " <b>Licitantes</b> ".				
<b>Fallo técnico y económico</b>					
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los " <b>Proveedor</b> "(es) adjudicado(s) y los que no resultaron adjudicados.				
Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

Generales					
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Invitación fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la Invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ♦ En la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- ♦ Entregar al finalizar el acto de fallo a quien preside la Invitación.
- ♦ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [licitacionrm@inami.gob.mx](mailto:licitacionrm@inami.gob.mx)
- ♦



## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E20-2019

### ANEXO 16

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Adquisición de Medicamentos y Material de Curación para la Estación Migratoria, perteneciente a la Delegación Federal (Oficina de Representación) del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objetivo llevar a cabo la adquisición de medicamentos y material de curación para la **Estación Migratoria perteneciente a la Delegación Federal (Oficina de Representación) del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México (en adelante "Instituto")**, procurando que su abastecimiento se realice de manera oportuna, y con ello contribuir a una adecuada atención médica, para las personas migrantes alojadas en la Estación Migratoria, mientras se resuelve su situación legal en el país.

#### 3. VIGENCIA

La vigencia de la adquisición de los bienes será a partir del **16 de mayo al 31 de diciembre de 2019**.

#### 4. MONTO

El "pedido" se adjudicará por **partida única** y será **abierto** de acuerdo a los siguientes montos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	\$595,760.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) TASA DEL 0% DEL IVA	\$238,304.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) TASA DEL 0% DEL IVA
	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO	\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO

En el caso de medicamentos, se aplicará la tasa del 0% de acuerdo al Artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

#### 5. LUGAR Y HORARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes en la Estación Migratoria, perteneciente a la Delegación Federal (Oficina de Representación) del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México, ubicada en Calle Agujas s/n, Esq. Jacarandas, Col. El Vergel, Demarcación Territorial Iztapalapa, CP. 09880, Ciudad de México.

### a. SOLICITUD NORMAL

La solicitud de los bienes se realizará vía correo electrónico por el Titular de la Delegación Federal (Oficina de Representación) o a quien éste designe, y se llevará a cabo de acuerdo al calendario establecido en el numeral 6 "ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ENTREGA", durante la vigencia del **pedido**, teniendo "**EL PROVEEDOR**" como plazo 2 días naturales para la entrega en un horario de 9:00 a 13:00hrs de lunes a domingo (incluyendo días festivos).

### b. CASO DE EMERGENCIA

"**EL PROVEEDOR**" deberá realizar la entrega de los bienes el mismo día de la requisición, en un plazo no mayor a 5 horas, después de la solicitud hecha vía correo electrónico por el Titular de la Delegación Federal (Oficina de Representación) o a quien éste designe; por lo que "**EL PROVEEDOR**" deberá estar disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana durante la vigencia del **pedido**.

La solicitud de medicamento y material de curación, se realizará a través del formato **Anexo 1A**, autorizado y firmado por el Titular de la Delegación Federal (Oficina de Representación) o a quien este designe, el cual será enviado vía correo electrónico a "**EL PROVEEDOR**" con copia al Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México, a través de la persona que designe, esto cada vez que sea necesario (solicitud normal o en caso de emergencia).

"**EL PROVEEDOR**" deberá estar atento a cualquier solicitud vía correo electrónico, y tendrá que informar al Titular de la Delegación Federal (Oficina de Representación) o a quien éste designe, la recepción del mismo.

Asimismo, el Titular de la Delegación Federal (Oficina de Representación) o a quien éste designe, notificara de inmediato vía telefónica, él envió de la solicitud vía correo electrónico a "**EL PROVEEDOR**", con la finalidad de brindar una pronta atención a dicha solicitud.

## 6. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ENTREGA

### a. ESPECIFICACIONES

A continuación se muestra el listado de medicamentos y material de curación que requiere la Estación Migratoria, mismo que fue avalado por el Médico adscrito a la Estación Migratoria, perteneciente a la Delegación Federal (Oficina de Representación) de la Ciudad de México; cabe señalar que el listado es enunciativo más no limitativo:

MEDICAMENTOS			
NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AC. ACETILSALICILICO 300MG C/20 TAB EF	CAJA	1
2	ACICLOVIR 400MG TAB C/35	CAJA	1
3	ACIDO ACETILSALICILICO 500MG C/20 TAB	CAJA	1
4	ACIDO FOLICO 5MG 20 TAB	CAJA	1

5	ALUMINIO / MAGNESIO / DIMETICONA FCO 360ML	PIEZA	1
6	AMBROXOL/DEXTROMETORFANO SOL 120ML	PIEZA	1
7	AMLODIPINO 5 MG C/10 TABS	CAJA	1
8	AMPICILINA 500 MG C/20 CAP	CAJA	1
9	BENCILPENICIL PROCAINICA PRO. 800,000UI FA 2ML	CAJA	1
10	BENZONATATO 100MG C/20 PERLAS	CAJA	1
11	BUTILHIOSCINA 10 MG C/ 10 TAB	CAJA	1
12	CAPTOPRIL 25 MG C/30 TAB	CAJA	1
13	CEFALEXINA 500 MG C/20 CAP	CAJA	1
14	BROMHIDRATO DE CITALOPRAM 20 MG C/14 TAB	CAJA	1
15	CLOTRIMAZOL 1 G CREMA TOPICA 30GR	PIEZA	1
16	CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 25 MG C/20 CAP	CAJA	1
17	ENALAPRIL 10MG C/30 TAB	CAJA	1
18	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINAL 100MG TAB C/20	CAJA	1
19	CLORHIDRATO DE FLUOXETINA 20 MG C/14 TAB	CAJA	1
20	GENTAMICINA 160MG/2ML C/1 AMP	AMP	1
21	GLIBENCLAMIDA 5MG C/50 TABLETAS	CAJA	1
22	LOSARTAN 100 MG C/30 TAB	CAJA	1
23	BUTILHIOSCINA/METAMIZOL 20/2.5MG/5ML C/1 AMP	AMP	1
24	METFORMINA / GLIBENCAMIDA 500/5MG GRA C/60	CAJA	1
25	NITRATO DE MICONAZOL CREMA 2% TUBO C/20 G	TUBO	1
26	NAPROXENO 500 MG C/45 TAB	CAJA	1
27	NIFEDIPINO 30MG C/30 COMP	CAJA	1
28	OFLOXACINO 400MG GRA C/8	CAJA	1
29	OLANZAPINA 10MG C/14 TABS	CAJA	1
30	OMEPRAZOL 20 MG CAP C/14	CAJA	1
31	PARACETAMOL 500 MG TAB C/10	CAJA	1
32	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 150MG C/20 TAB	CAJA	1

33	SALBUTAMOL 100 UG 200 DOSIS	PIEZA	1
34	KETOROLACO TROMETAMINA 10MG C/10 TABS	CAJA	1
35	IBUPROFENO 800 MG TAB C/10	CAJA	1
36	LIDOCAINA/ACETADO DE HIDROCORTIZONA/ÓXIDO DE ZINC/SUBACETADO DE ALUMINIO TUBO/30 G C/8 CANULAS	TUBO	1
37	CLORHIDRATO DE AMBROXOL 0.300G 120ML FCO	FCO	1
38	CARBAMAZEPINA 400MG	CAJA	1
39	CLONIXINATO DE LISINA/BROMURO DE BUTILHIOSINA 250MG 10 PZAS	CAJA	1
40	CLORFENAMINA, PSEUDOEFEDRINA, PARACETAMOL 24 PZAS	CAJA	1
41	DESLORATADINA 5MG 10 PZAS	CAJA	1
42	PERMETRINA 100G.	CAJA	1
43	MELEATO DE CLORFERAMINA/CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5/2MG/5/120ML	CAJA	1
44	IBUPROFENO 4MG/1ML	PIEZA	1
45	NIMESULIDA	CAJA	1
46	CLORHIDRATO DE MECLIZINA/CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA	PIEZA	1
47	POMADA DE ARNICA	PIEZA	1
48	PARACETAMOL /CAFEINA/FENILEFRINA/ CLORFENAMINA TAB C/10 TAB (CLORFENAMINA COM)	CAJA	1
49	LIDOCAINA / HIDROCORTISONA / ALUMINIO / ZINC 20 GR C/ APLICADOR	TUBO	1
50	LORATADINA 10 MG C/10 TAB	CAJA	1
51	LORATADINA 5MG SOLUCION C/60 ML	PIEZA	1
52	METAMIZOL SÓDICO 500 MG C/10 TAB	CAJA	1
53	METAMIZOL SODICO 1MG/2 ML AMP	AMP	1
54	DICLOFENACO SÓDICO 100 MG C/20	CAJA	1
55	IBUPROFENO SUSP 120 ML	PIEZA	1
56	TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXAZOL 800/160 MG C/14 TAB	CAJA	1
57	CLINDAMICINA / KETOCONAZOL 100/400MG C/7	CAJA	1
58	METFORMINA 850MG TAB C/30	CAJA	1
59	TOBRAMICINA / DEXAMETASONA 3/ 1 MG 6 ML	FCO	1
60	PARACETAMOL 100MG/ML FCO C/15ML GTAS PED	FCO	1

61	CITALOPRAM 20 MG C/14 TAB	CAJA	1
62	RISPERIDONA 2MG C/40 TAB	CAJA	1
63	SUPLEMENTO DE CALCIO C/100 MENTA	FCO	1
64	RECECADOTRILO SOBRES C/18 30MG	CAJA	1

MEDICAMENTOS CONTROLADOS			
NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	HALOPERIDOL 10 MG TAB CAJA C /20	CAJA	1
2	DIAZEPAM 10 MG COM CAJA C/20	CAJA	1
3	CLONAZEPAM 2MG EN TABLETAS	CAJA	1
4	ALPRAZOLAM 1 MG EN TABLETAS GRUPO II	CAJA	1
5	BUPRENORFINA 0.3MG/1ML AMPOLLETAS GRUPO II	CAJA	1
6	AMITRIPTILINA EN TABLETAS GRUPO II	CAJA	1
7	CLOBENZOREX 30 MG TABLETAS	CAJA	1
8	CARBONATO DE LITIO 300 MG TABLETAS GRUPO III	CAJA	1
9	CLOZAPINA 100 MG TABLETAS GRUPO II	CAJA	1
10	MALEATO DE ERGOMETRINA TABLETA 0.2 MG	CAJA	1
11	ERGOTAMINA 1 MG CAFEÍNA 50 MG ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 400 MG	CAJA	1
12	AMOXICILINA TRIHIDRATADA / CLAVULANATO DE POTACIO 500 MG C/12 TAB	CAJA	1
13	CIPROFLOXACINO 500 C/14 COMPRIMIDOS	CAJA	1
14	DICLOXACILINA SÓDICA 500 MG C/20 TAB	CAJA	1
15	BENZATINA BENCILPENICILINA, BENCILPENICILINA PROCAÍNA, BENCILPENICILINA CRISTALINA, SOLUCIÓN INYECTABLE.	AMP	1
16	AC. NALIDIXICO / FENAZOPIRIDINA 500 MG 50 MG TAB C/20	CAJA	1
17	AMOXICILINA 250MG/5ML SUS 75ML	FCO	1
18	CARBAMAZEPINA 200MG C/20 TAB	CAJA	1
19	INSULINA HUMANA 70/30 SOL INY	AMP	1
20	CEFTRIAXONA 1G IV C/1 F. AMP	AMP	1
21	AMPICILINA 250MG SUSP 90ML	PIEZA	1



**NOTA:** En medicamentos se aplicara la tasa del 0%, de acuerdo al Artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 226, 227 y 227 BIS de la Ley General de Salud, la solicitud de medicamentos controlados, el médico en turno, deberá expedir una receta médica con sus datos, incluyendo número de cédula profesional, debiendo especificar el nombre del medicamento requerido.

MATERIAL DE CURACIÓN			
NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	HOJAS DE BISTURI DEL NUMERO 10	PIEZA	1
2	LANCETAS PARA TOMA DE GLUCOSA	PIEZA	1
3	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRO	PIEZA	1
4	SUTURA NYLON 2-0	PIEZA	1
5	SUTURA NYLON 3-0	PIEZA	1
6	SUTURA SEDA 2-0	PIEZA	1
7	SUTURA SEDA 3-0	PIEZA	1
8	AGUJAS DE INSULINA	PIEZA	1
9	ABATELENGUAS	PIEZA	1
10	JERINGAS 3 ML.	PIEZA	1
11	JERINGAS 5 ML.	PIEZA	1
12	JERINGAS 10 ML.	PIEZA	1
13	GUANTES MEDIANOS PARA EXPLORACION	CAJA	1
14	VENDA MALLA DE 2 CM DE DIAMETRO EN TUBO	PIEZA	1
15	VENDA MALLA DE 5 CM DE DIAMETRO EN TUBO	PIEZA	1
16	GASAS 10X10	PIEZA	1
17	VENDITAS ADHESIVAS	PIEZA	1
18	ALCOHOL DESNATURALIZADO 500 ML.	PIEZA	1
19	TELA ADHESIVA 3 PULG X 10	PIEZA	1
20	CINTA MICROPOROSA	PIEZA	1
21	SOLUCION SALINA AL 0.9% 500 ML.	PIEZA	1

22	JABON QUIRURJICO 1L	PIEZA	1
23	SOLUCION P/DESINFECTAR INSTRUMENTAL CURACION 4L	PIEZA	1

**NOTA:** El medicamento y material de curación, deberá de ser de patente, por lo que no se aceptarán genéricos y/o similares.

### CALENDARIO DE ENTREGA PARA SOLICITUDES DE ENTREGAS NORMALES

ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN							
1era.	2da.	3ra.	4ta.	5ta	6ta.	7ta.	8va.
16/05/2019	02/06/2019	02/07/2019	02/08/2019	02/09/2019	02/10/2019	02/11/2019	02/12/2019
AL	AL	AL	AL	AL	AL	AL	AL
18/05/2019	04/06/2019	04/07/2019	04/08/2019	04/09/2019	04/10/2019	04/11/2019	04/12/2019

#### b. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

- a) La entrega de medicamentos y material de curación, deberá ser sustentado con el **Anexo 1A**.
- b) El periodo de caducidad de los bienes no debe ser menor a un periodo de 12 meses, a partir de la fecha de su entrega.

No se recibirá ningún bien que no tenga especificada la fecha de caducidad.

- c) Los bienes deberán entregarse debidamente etiquetados, empacados y sin alteraciones en el medicamento.
- d) Los bienes deberán ser transportados en contenedores portátiles que garanticen la integridad y seguridad del producto, de acuerdo a las especificaciones de cada uno de ellos, temperatura, humedad, luz o posibles contaminantes y mantener las condiciones de conservación en todo momento, para su debida recepción.

#### 7. DEVOLUCIONES

El Titular de la Delegación Federal (Oficina de Representación) o a quien este designe, notificará a **“EL PROVEEDOR”** los motivos de la devolución (rechazo) o cambio, en caso de ser necesario.

Dicha devolución deberá detallarse en el apartado “observaciones” del **Anexo 1A**, el cual será enviado vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** y se le notificara de inmediato vía telefónica, el envío del **Anexo 1A** y el motivo de la devolución.

**“EL PROVEEDOR”** contara con un lapso máximo de 48 horas posteriores a la devolución, para realizar la sustitución de los medicamentos y/o material de curación devueltos, en caso de hacer caso omiso a dicha solicitud, se procederá con la aplicación de las deductivas correspondientes.

## 8. RESPONSABLES DE LA RECEPCION DE LOS BIENES

La recepción de los bienes la realizará el Titular de la Oficina de Representación de Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México, o quién éste designe, para verificar y recibir de conformidad los bienes adquiridos de acuerdo a lo siguiente:

- Los medicamentos deberán ser idénticos en sustancia activa de acuerdo los ofertados.
- Asegurarse que la fecha de caducidad de los medicamentos y/o materiales de curación se encuentren con una fecha de caducidad que no debe ser menor a un periodo de 12 meses, a partir de la fecha de su entrega.
- Corroborar que el medicamento se entregue de acuerdo a lo solicitado en el formato **Anexo 1A**, y sea entregue en el tiempo estipulado de acuerdo al presente Anexo.

## 9. FORMA DE PAGO

Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89 de su Reglamento, "**El Instituto**" cubrirá el pago de la adquisición de bienes de forma mensual, siempre y cuando sean recibidos a entera satisfacción (sello y firma) del Titular de la Delegación Federal (Oficina de Representación) del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México o a quien este designe, en un plazo que no excederá de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura.

No aplican anticipos para la presente contratación.

## 10. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95, 96 y 97 de su Reglamento, "**El Instituto**" podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por no entregar los bienes en el tiempo establecido dentro del Anexo.	El 5%, sobre la factura, por cada día natural de atraso.
Por no entregar los bienes debidamente etiquetados, empacados y sin alteraciones en el medicamento.	Se aplicará el 10% sobre el precio unitario del bien solicitado, por cada día natural de retraso en el cambio del insumo.
Por no entregar los bienes con caducidad mencionada en este anexo técnico.	se aplicará el 10% sobre el precio unitario del bien solicitado, por cada día natural de retraso en el cambio del insumo.
Por no cumplir con el plazo de sustitución los bienes devueltos.	Se aplicará el 10% sobre el precio unitario del bien solicitado, por cada día natural de retraso en el cambio del insumo.
Por no entregar los bienes solicitados en caso de emergencia, en el plazo señalado.	Se aplicará el 10% sobre el precio unitario del bien solicitado, por cada 1 hora de atraso.

**\*la penalización se aplicará antes del IVA.**

Las penas convencionales por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por la empresa en el contrato, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables, así como en el caso

de los descuentos pactados, no deberán ser superiores al 10% del monto máximo total del pedido, de lo contrario **"El Instituto"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato.

La aplicación y verificación de las penalizaciones por la entrega parcial y/o deficiente será responsabilidad del Titular de la Delegación Federal (Oficina de Representación) o a quien este supla o designe.

## **11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento del **pedido** conforme a lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar una fianza de garantía divisible dentro de los 10 días naturales a la firma del pedido en apego a la normatividad vigente expedida por institución debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, por el equivalente al 10% del importe máximo antes de IVA.

## **12. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE**

- a) El licitante, deberá presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a entregar los medicamentos y material de curación solicitados en tiempo y forma establecido dentro de este anexo técnico.
- b) El licitante, deberá presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a cambiar los medicamentos que se encuentren caducos o en mal estado, en máximo 48 horas posteriores a la devolución.
- c) El licitante, deberá presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a proporcionar un número fijo y celular, donde pueda ser localizado las 24 horas del día durante los 7 días de la semana.
- d) El licitante, deberá presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a transportar los bienes en contenedores portátiles, protegiendo con esto la integridad y seguridad del producto, así como de las condiciones extremas de temperatura, humedad, luz o posibles contaminantes y mantener las condiciones de conservación en todo momento, para su debida recepción, esto de acuerdo a las especificaciones de cada medicamento.
- e) El licitante, deberá presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a entregar el medicamento cerrado, con sellos no violados y en buenas condiciones.
- f) El licitante, deberá presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a hacerse responsable de los costos que se generen al realizar la entrega de los bienes.
- g) El licitante, deberá presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a rendir un informe mensual sobre la administración, seguimiento y cualquier tema relacionado al cumplimiento del pedido a la Dirección de Normatividad y Contratos en cual



será entregado dentro de los primeros cinco días de cada mes, a partir de la vigencia del inicio de la vigencia del pedido.

### **13. ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL PEDIDO**

El Administrador del pedido será el Titular de la Delegación Federal (Oficina de Representación) del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México a través de la persona que éste designe como responsable de supervisar, administrar, vigilar, verificar y validar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el instrumento legal que se derive de la presente contratación, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en dicho instrumento legal.



**“ANEXO 1A”**

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA ESTACIÓN MIGRATORIA PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN FEDERAL (OFICINA DE REPRESENTACIÓN) DEL INM EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			
REQUISICIÓN No. --			
AREA REQUIRIENTE:		PEDIDO:	
PROVEEDOR:		VIGENCIA	
No.	NOMBRE DE MEDICAMENTO/MATERIAL DE CURACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>SOLICITANTE</b>			
<b>NOMBRE Y FIRMA</b>			
<b>ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN</b>			
<b>DATOS DE QUIEN ENTREGA (POR LA EMPRESA)</b>			
FECHA:			
HORA:			
NOMBRE:			
OBSERVACIONES:			
FIRMA:			
<b>DATOS DE QUIEN RECIBE (POR “EL INSTITUTO”)</b>			
FECHA:			
HORA:			
NOMBRE:			
OBSERVACIONES:			
FIRMA:			

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E20-2019**
**ANEXO 17**
**Presentación de la Propuesta Económica**

\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 PRESENTE.**

El deberá presentar su cotización para el subministro solicitado en el "Anexo Técnico" conforme a lo siguiente.

<b>MEDICAMENTOS.</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>
		<b>TOTAL</b>	

Nota: los medicamentos no causan I.V.A.

<b>MATERIAL DE CURACIÓN</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>
		<b>Sub-total</b>	
		<b>I.V.A</b>	
		<b>TOTAL</b>	

Los montos señalados anteriormente se ejercerán conforme a los siguientes costos unitarios ofertados por la empresa que represento:

**FECHA DE COTIZACIÓN:**
**CONDICIONES DE PAGO:**
**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

De igual manera, en caso de resultar adjudicado, solicito que los pagos que se nos efectúen por parte del Instituto Nacional de Migración se realicen mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

**BANCO:**
**NÚMERO DE CUENTA:**

PLAZA:  
SUCURSAL:  
CLABE:  
TITULAR DE LA CUENTA:  
REGISTRO FEDERAL:  
CORREO ELECTRÓNICO:  
R.F.C.:

Manifiesto que los datos asentados son verídicos y que cualquier omisión en los mismos que propicie abonos erróneos a cuentas distintas será de nuestra absoluta y entera responsabilidad, por lo que no nos reservamos reclamación alguna sobre este particular.

Asimismo, queda bajo nuestra responsabilidad notificar con oportunidad cualquier cambio o modificación de los datos bancarios proporcionados.

Declaro bajo protesta de decir verdad haber leído la “Convocatoria” en la que se establecen las bases del procedimiento y los requisitos de participación en la Invitación a cuando menos Tres Personas, así como la(s) junta(s) de aclaración(es) correspondiente(s) y acepto las condiciones establecidas en éstas.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**